



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 1/2026
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: LPU - Dcto. 1023/01 - Art. 25 - Inc. a - Apt. 1 - LICITACION PUBLICA
Expediente: EXP : 20144/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento informático, recreativo y otros elementos necesarios para optimizar y ampliar la infraestructura de conectividad Institucional solicitados por la DIRINFO y la Dirección General de Compras y Contrataciones de la UNT
Rubro: Equipos, Informatica
Lugar de entrega único: 30 Dirección General de Informática (Ayacucho 491 - 1º piso (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán)

Publicación y retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bajar Pliegos de: 1.- https://comprar.gob.ar - 2.- https://universidadescompran.cin.edu.ar - 3.- www.compras.unt.edu.ar , (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Dirección:	Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) - Lamadrid 887 - 2º Piso, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Plazo y horario:	Desde el 2/02/2026 al 03/03/2026 de 8:00 a 13:30 hs.	Plazo y horario:	Desde el 2/02/2026 al 25/02/2026 de 8:00 a 13:30 hs.
Costo del pliego:	\$ 50.000,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) - Lamadrid 887 - 2º Piso, (4000), SAN MIGUEL	Lugar/Dirección:	Lamadrid 887 - 2º Piso, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán



DE TUCUMAN, Tucumán

Fecha de inicio: 02/02/2026

Día y hora: 03/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de finalización: 02/03/2026 a las 13:00 hs.

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PC TIPO 4: Procesador Amd (Am5) Ryzen 7 8700G. Water Cooler Cpu Evga Clc 120 Entry Level Cpu Cooler Intel. Mother Asus (Am4) Rog Strix B550-F Gaming (Wi-Fi) Ii. Memoria DDR5 32GB 6400Mhz Kingston Fury Beast Black. Disco Ssd M.2 Corsair 1Tb Mp600 Pro Lpx Pcie Gen4 X 4 Nvm2 P. Gabinete Gamemax Mesh Box Black. Fuente 850W Gigabyte Ud750Gm 80 Plus Gold Modular. Teclado Y Mouse Logitech Wir Mk345 Black	UNIDAD	50,00
2	Monitor Tipo 4: Lg 27 Led 27Ms500 Hdmi Full Hd (Ii).	UNIDAD	50,00
3	PARA HACER ENTREGA EN UNIDADES ACADÉMICAS: PARA HACER ENTREGA EN UNIDADES ACADÉMICAS A ACORDAR: PC con Procesador Amd (Am5) Ryzen 7 8700G. Water Cooler Cpu Evga Clc 120 Entry Level Cpu Cooler Intel. Mother Asus (Am4) Rog Strix B550-F Gaming (Wi-Fi) Ii. Memoria DDR5 32GB 6400Mhz Kingston Fury Beast Black. Disco Ssd M.2 Corsair 1Tb Mp600 Pro Lpx Pcie Gen4 X 4 Nvm2 P. Gabinete Gamemax Mesh Box Black. Fuente 850W Gigabyte Ud750Gm 80 Plus Gold Modular. Teclado Y Mouse Logitech Wir Mk345 Black	UNIDAD	600,00
4	PC TIPO 5: Procesador Ryzen 9 9950X3D Am5 (16core) Video sin cooler. Watercooling Coolermaster M1240L Core White. Mother Asus (Am5) Rog Strix X870e-E Gaming Wifi. Memoria DDR4 32GB 3600Mhz Kingston Fury Beast Black (x2). Placa De Video Sapphire Radeon Rx 9070 Xt Nitro+ 16gb Gddr6. Disco Crucial 2TB T705 M.2 2280 14500MB/s PCIe G5 C/ Disipador. Fuente Corsair Rmx Series Rm1000X 1000W 80 Plus Gold. Gabinete Corsair 3000D RGB Airflow Mid-Tower TG RGB Fan x3 B. Combo Logitech Teclado Y Mouse Inalambrico Mk850	UNIDAD	20,00
5	Monitor Tipo 5: LG 34" Gamer 34GP63A WQHD Curvo 160Ghz	UNIDAD	20,00
6	"Impresora láser monocromática tipo Brother Lj 1212W . 21 ppm con rapidez, con conexión inalámbrica y que permita imprimir desde dispositivos móviles vía brother iprint&scan. bandeja expandible para 150 hojas hasta tamaño legal con cartuchos de tóner de remplazo de bajo costo. que permita imprimir documentos de alta calidad desde tamaño a5 hasta tamaño legal con resolución de 2.400 x 600 dpi (tecnología hq1200). conectividad en red inalámbrica y cableada. con interfaz usb 2.0 de alta velocidad."	UNIDAD	50,00
7	Scanner IRISSCAN Desk 7 Business A3	UNIDAD	2,00
8	Scanner tipo Epson Workforce ES-C320W. Escaneo a doble cara y alimentador automatico de documentos - Escaner de papel y tarjetas. 30 ppm. Con alimentador automatico de documentos.	UNIDAD	15,00
9	Mouse Inalámbrico tipo Logitech M280	UNIDAD	15,00
10	Auriculares con micrófono tipo logitech vincha USB H390 o similar	UNIDAD	10,00
11	Pendrive 256 GB USB 3.0	UNIDAD	10,00
12	"Monitor 27 pulgadas curvo tipo Monitor Philips 27 Curvo.	UNIDAD	8,00



Ren glón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	271E1Sca/55. Retroiluminado, sistema w-led. resolución máxima: 1920 x 1080 a 75 hz*. VGA, HDMI"		
13	Laptop Tipo Lenovo Ideapad Flex 5i 2 En 1 14 Táctil Azul (abyss Blue). Procesador Intel i31115G4, procesador de doble núcleo hasta 4.1 GHz, caché inteligente de 6 MB, 4 hilos Memoria personalizada, almacenamiento y sistema operativo: actualizado a 4 GB DDR4 SDRAM, 512 GB SSD, Windows 11 Home Pantalla y gráficos: FHD de 14 pulgadas 1920 x 1080 IPS 250 nits brillante 10 puntos multitáctil, gráficos Intel UHD integrados, cámara web 720P con obturador de privacidad . Conectividad y puertos: Intel WiFi5 2x2 802.11AC y Bluetooth 5.0, 1 lector de tarjetas, 1 USB tipo C 2 USB 3.2 Gen 1 tipo A transferencia de datos solamente 1 pin inteligente de CA 1 HDMI 1.4b 1 conector combinado de auriculares/micrófono Características diferentesDiseño convertible 2 en 1, teclado de tamaño completo con sensor de huellas dactilares integrado, batería de 4 celdas de 52 Wh, 12.67 x 8.56 x 0.83 pulgadas, 3.30 libras, carcasa delgada y ligera Abyss Blue, unidad USB gratuita RATZK de 32 GB	UNIDAD	1,00
14	Notebook Gama Media Tipo Dell Inspiron 3535 15.6" AMD Ryzen 7 7730U 16GB SSD 512GB Touchscreen Win11 i3535-A813BLK-PUS. Sistema operativo Windows 11 Home Batería extraíble No. Tipo de cpu AMD, Modelo cpu Ryzen 7 7730U Tipo de gpu AMD Integrated Graphics Modelo gpu Radeon RX Vega 8 Puertos hdmi 1, Puertos usb 2.0 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo c 1, Puertos ethernet No Bluetooth Si, Wifi Norma AX	UNIDAD	6,00
15	Notebook Gama Media Tipo Dell Inspiron 3535 15.6" AMD Ryzen 7 7730U 16GB SSD 512GB Touchscreen Win11 i3535-A813BLK-PUS. Sistema operativo Windows 11 Home Batería extraíble No. Tipo de cpu AMD, Modelo cpu Ryzen 7 7730U Tipo de gpu AMD Integrated Graphics Modelo gpu Radeon RX Vega 8 Puertos hdmi 1, Puertos usb 2.0 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo c 1, Puertos ethernet No Bluetooth Si, Wifi Norma AX	UNIDAD	1,00
16	Notebook Gama Media Tipo Dell Inspiron 3535 15.6" AMD Ryzen 7 7730U 16GB SSD 512GB Touchscreen Win11 i3535-A813BLK-PUS. Sistema operativo Windows 11 Home Batería extraíble No. Tipo de cpu AMD, Modelo cpu Ryzen 7 7730U Tipo de gpu AMD Integrated Graphics Modelo gpu Radeon RX Vega 8 Puertos hdmi 1, Puertos usb 2.0 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo a 1, Puertos usb 3.2 tipo c 1, Puertos ethernet No Bluetooth Si, Wifi Norma AX	UNIDAD	2,00
17	Sistema de Almacenamiento Mikrotik RDS ROSE con 20 Slots U.2 NVMe y conectividad 100Gbps QSFP28 para remplazo de los cuatro storage IBM DS3500 (año 2012) Mikrotik RDS2216-2XG-4S+4XS-2XQ	UNIDAD	3,00
18	Switch/Router 100Gbps para interconexión con almacenamiento Mikrotik CCR2216-1G-12XS-2XQ	UNIDAD	4,00
19	Switch/Router 10Gbps ruteo interno rectorado/anexos Mikrotik CCR2116-12G-4S+	UNIDAD	8,00
20	Discos NVMe U.2 Factor de Forma 2.5" x 7mm de altura Disco U.2 NVMe Transcend UTE210T 2 TB Solid State Drive - 2.5" Internal - U.2 (PCI Express NVMe 4.0 x4) - 1.48 DWPD - 3260 TB TBW - 7000 MB/s Maximum Read Transfer Rate (TS2TUTE210T) ó equivalente, muy importante que sea de 7mm de altura	UNIDAD	40,00
21	Cable Direct Attach 25Gbps SFP28 de 3mts de longitud Cable DAC XS+DA0003 (SFP28 Data Rate 1G/10G/25G 3mts)	UNIDAD	20,00
22	Cable Direct Attach 25Gbps SFP28 de 1mts de longitud Cable DAC XS+DA0003 (SFP28 Data Rate 1G/10G/25G 3mts)	UNIDAD	20,00
23	Cable Direct Attach 100Gbps QSFP28 de 1mts de longitud Cable DAC XQ+DA0001 (QSFP28 Data Rate 40G/100G 1mts)	UNIDAD	10,00



Ren glón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
24	Adaptador de Red PCI express 25Gbps doble SFP28 compatible con vmware esxi 7 Placa de red 2-Port 25Gbps PCIe Ethernet Adapter 4XC7A08295 ThinkSystem Intel E810-DA2 10/25GbE SFP28	UNIDAD	4,00
25	Discos SAS para servidor ThinkSystem SR650V2 actual Disco SAS 7XB7A00028 AUM2 ThinkSystem 2.5" 1.8TB 10K SAS 12Gb Hot Swap 512e HDD	UNIDAD	8,00
26	Modulos de memoria RAM DDR4 ECC Registrada Modulo RAM 64GB ECC DDR4 3200MHz (2Rx4 1.2V) RDIMM	UNIDAD	32,00
27	Puntos de Acceso WiFi de alta capacidad Unifi E7 campus	UNIDAD	10,00
28	Inyector POE++ 10Gbps 60W para AP unifi E7 campus	UNIDAD	10,00
29	UPS EATON Serie E DX 3kVA	UNIDAD	6,00
30	"ThinkSystem SR650 V2 2x Intel Xeon Gold 5318Y 24C 165W 2.1Ghz 512GB RAM DDR4 3200 (16x 32GB RAM) 10x 1.92TB SSD SATA MU 4XB7A90875 Read Intensive SATA 6Gb HS SSD v2 1 x Intel I350 1GbE RJ45 4-port OCP Ethernet Adapter 2 x ThinkSystem V2 750W(230V/115V) Platinum Hot-Swap Power Supply v2"	UNIDAD	2,00
31	Switch UniFi USW-Pro-Aggregation. UniFi Switch Layer 3 switch con (28) puertos 10G SFP+ y (4) puertos 25G SFP28.	UNIDAD	2,00
32	Switch UniFi 48 POE. UniFi Switch, 48-Port, 500W.	UNIDAD	3,00
33	Router Tipo Mikrotik CCR2216-1G-12XS-2XQ - Tope de linea, sucesor del CCR1072. 16 core de 2Ghz, 16 GB RAM, 12 SFP28 y 2 QSFP28	UNIDAD	6,00
34	Bolsas por 100 conectores RJ45 Cat 5e	UNIDAD	5,00
35	Rollo de cable UTP Cat 5e 305 metros	UNIDAD	3,00
36	Disco Sólido (SSD) Tipo LEGEND 970 PCIe Gen5 x4 M.2 2280 2tb Heatsink Interfaz de transmisión PCIe Gen5 x4. Velocidad de lectura/escritura secuencial de hasta 10.000/10.000 MB/s. Interfaz de transmisión PCIe Gen5 x4. Velocidad de lectura/escritura secuencial de hasta 10.000/10.000 MB/s. 2000 GB de capacidad	UNIDAD	20,00
37	Fuente de alimentacion para PC ATX 3.1 PCIe 5.1 de 850W reales	UNIDAD	12,00
38	UPS tipo APC Easy 3000va Rack Srv3kri-ar	UNIDAD	1,00
39	Certificador de Redes tipo Fluke DSX CableAnalyzer Series Copper Cable Certifiers DSX2-8000-PRO	UNIDAD	1,00
40	Patchcord fibra monomodo Duplex lc lc x 1 metro	UNIDAD	50,00
41	Estabilizador De Tension Apto para Computadora 6 Salidas. Voltaje de entrada 220 v, voltaje de salida 220 v Potencia nominal 2000 VA Capacidad de 1000W para aparatos electrónicos.	UNIDAD	25,00
42	Scanner tipo Epson Workforce ES-C320W. Escaneo a doble cara y alimentador automatico de documentos - Escaner de papel y tarjetas. 30 ppm. Con alimentador automatico de documentos.	UNIDAD	2,00
43	Smart Tv Led 43" 4K-UHD	UNIDAD	1,00
44	Impresora HL - L5100 DN tipo Brother	UNIDAD	8,00
45	Impresora Multiplicación L4260 Wifi Tipo Epson	UNIDAD	2,00



CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1: DATOS DE LA UOC

Organismo: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - UNT

UOC: 0102/00 - Dirección General de Compras y Contrataciones

Domicilio: Lamadrid 887 2º piso-San Miguel de Tucumán- Tucumán.

ARTÍCULO 2: RETIRO DE PLIEGOS

NO SE PODRAN RETIRAR PLIEGOS PERSONALMENTE. Solamente se los podrá descargar de los siguientes sitios:

1.- OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar>, en Búsqueda de Procesos/Buscador de Publicaciones/Servicio Administrativo Financiero: 836-Universidad Nacional de Tucumán - Unidad Operativa de Contrataciones:102/000.

2.- DESCARGAR LOS PLIEGOS DEL SITIO DE UNIVERSIDADES COMPRAN: <https://universidadescompran.cin.edu.ar>, en opciones de consulta, seleccionar la Universidad y muestra los procedimientos vigentes en la institución universitaria.

3.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN: en la página de la Dirección General de Compras y Contrataciones: www.compras.unt.edu.ar en opción: Contrataciones Vigentes y Próximas.

Al bajar los pliegos, el/los interesados deberán enviar a las siguientes direcciones de correo

compras@rectorado.unt.edu.ar un mensaje suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El plazo para obtener el pliego de los sitios antes detallados en forma válida es el **25/02/2026**

En este procedimiento se debe efectuar el pago del pliego. La suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3: PAGO DE PLIEGOS

Para los interesados en participar de la Contratación de referencia y quieran adquirir el pliego, pueden hacerlo mediante:

1.- Transferencia bancaria, por el valor correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Los datos de la cuenta son las siguientes:

Titular: Universidad Nacional de Tucumán

Tipo: Cuenta Corriente Número: 3489/0 08/9/8

CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU): 0070089420000003489080

Entidad Financiera: Banco de Galicia

El comprobante de depósito bancario o transferencia de pago de adquisición del pliego, deberá remitirse junto con los datos de la empresa, al correo electrónico: **compras@reorado.unt.edu.ar**.

Para la presente licitación, la no adquisición del pliego es causal de DESESTIMACION DE LA OFERTA. Realizar la transferencia o el depósito bancario hasta el día **25/02/2026**



ARTÍCULO 4: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 5: ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

c) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

d) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

e) Disposición 62/2024 - ONC

f) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.

g) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición 63/2016).

h) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.

i) La oferta.

j) Las muestras que se hubieran acompañado.

k) La adjudicación.

l) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ll) Ley 19549 (Titulo III). Ley de Procedimientos Administrativos.

m) Ley 26.940. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales – REPSAL.

n) Resolución General 4164-2017 Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional.

Incumplimientos tributarios y/o previsionales.

ñ) Decreto 202/2017 declaración JURADA DE INTERESES OA.

o) Pliego de Bases y Condiciones Generales adecuado a la Universidad Nacional de Tucumán (dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 334/2018).

p) Comunicación General 15/2022 - Modificación de los artículos 66, 67, 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 (causales de desestimación de ofertas, penalidades y sanciones)

ARTÍCULO 6: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada o secreta por autoridad competente.



En virtud a la situación generada por la post-pandemia de COVID 19 los interesados en concurrir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a tomar vista del expediente, deberá solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección **compras@rectorado.unt.edu.ar** y al momento de la asistencia concurrir con los protocolos establecidos.

ARTÍCULO 8: RECURSOS

Se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los medios indistintamente, establecidos en el Artículo 7 del Decreto N° 1030/16.

A tal efecto también será válida toda notificación y/o comunicación cursada a y desde las direcciones de correo electrónico: **compras@rectorado.unt.edu.ar**.

ARTÍCULO 10: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en el sitio de la Dirección General de Compras y Contrataciones:

www.compras.unt.edu.ar, Oficina Nacional de Contrataciones: **https://comprar.gob.ar** del sitio de Universidades Compran: **https://universidadescompran.cin.edu.ar**

ARTÍCULO 11: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones deberán efectuarse a través de la dirección institucional de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones:

compras@rectorado.unt.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La ofertas deben ser presentadas en la **Dirección General de Compras y Contrataciones - UNT - Lamadrid N° 887 - 1º Piso - San Miguel de Tucumán - Pcia. Tucumán - CP 4000**, el sobre debe estar debidamente identificado con los datos del procedimiento y proveedor. La oferta y documentación pertinente debe estar conformada por su representante legal en todas sus fojas. También deben enviar la oferta por mail a **compras@rectorado.unt.edu.ar**. En ambos casos, la fecha límite de presentación es hasta el **20 de Febrero de 2026 a horas 13:00.-**

La Dirección General de Compras y Contrataciones-DGCC rechazará sin más trámite, las ofertas que se remitan fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que NO será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



ARTÍCULO 14: PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 15: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Al cotizar se deberá respetar, el orden de cada uno de los ítems detallados en el Pedido de Cotización.
- e) Al momento de enviar la oferta se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo referido

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- f) Deberán consignar de manera **obligatoria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán para una mejor prestación del servicio, y un correo electrónico** para el procedimiento de selección en el que se presenten, donde serán válidas todas las notificaciones.
- g) Los oferentes deberán estar Inscripto en el Sistema de Información de Proveedores a través de la plataforma COMPR.AR, al momento del Acto de Apertura.-
- h) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- i) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas (**Hasta DOS ALTERNATIVAS**)
- j) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - 1.- La **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** o la constancia de haberla constituido del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, siendo OBLIGATORIA su presentación.
 - 2.- **DECLARACION JURADA DE INTERESES** de acuerdo a lo establecido en Decreto 202/2017 – El trámite TAD que debe completar para presentar la DDJJ de intereses junto con su oferta es el siguiente: Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17 2 #Ministerio de Justicia #Oficina Anticorrupción – OA, seleccionar el tipo de persona que corresponda. Los que tienen en la leyenda #Oficina Nacional de Contrataciones – ONC # Jefatura de Gabinete de Ministros SON EXCLUSIVOS PARA EL TRAMITE DE SIPRO. NO SIRVE PARA ADJUNTAR A LA OFERTA.
- k) El oferente de acuerdo a lo establecido en la **Resolución General 4164/2017 AFIP - SECTOR PUBLICO – PROVEEDORES – INCUMPLIMIENTOS FISCALES** deberá ajustarse al Artículo 3 de la misma ya que esta Unidad Operativa de Contrataciones realizará el correspondiente control en el sistema de AFIP sobre incumplimientos tributarios.
- l) El oferente, de acuerdo a la modificación introducida por la Ley Nº 26.940 al artículo 28 del Decreto Delegado Nº1023/2001, NO deberá figurar en el **REPSAL**.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD:

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en



especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. Los criterios de sustentabilidad que se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los que determine la autoridad y de acuerdo a las particularidades de los bienes y servicios objetos de contratación, se considerarán los siguientes:

- Bienes reutilizables y con garantías de mayor vida útil.
- Bienes que aseguren la reducción en los niveles de energía en el uso.
- Bienes que provengan o utilicen fuentes renovables de energía.
- Bienes fabricados con materiales o sustancias biodegradables, reutilizados o reciclados.
- Bienes de industria nacional, con prioridad a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), micro emprendedores y organizaciones de la economía social y solidaria.
- Proveedores que garanticen la alternativa más eficaz y avanzada de gestión ambiental de los bienes objeto de contratación u de sus envases y/o embalajes, una vez finalizada su vida útil.
- Proveedores que acrediten certificaciones ambientales otorgadas por organismos nacionales o internacionales.
- Proveedores que impulsen la competitividad y la innovación productiva hacia la sostenibilidad.
- Sellos y/o etiquetas que certifiquen que los productos cumplen los requisitos de protección medioambiental, seguridad y consumo energético, facilitando las decisiones de compra.

ARTÍCULO 17: FOLLETERIA

La presentación de muestras en esta convocatoria, constará en adjuntar **FOLLETOS**, correspondiente al Equipamiento y Accesorios solicitados. Los mismos deberán estar redactados en idioma Español, caso contrario debe estar traducido al español por especialistas.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO

La garantía del equipamiento a adquirir debe ser como mínimo de UN (1) año; si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento de igual o superior calidad y performance, sin tener que abonar alguna diferencia y debiendo contar el mismo con la aprobación de la UNT.

ARTÍCULO 19: OFERTAS ALTERNATIVAS

Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso oferta alternativa en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 20: COTIZACIÓN

La cotización deberá contener:

- 1.- Precio unitario y cierto, (en caso de contener centavos cotizar solo con dos(2) decimales), determinados en **Dólares Estadounidenses**.
- 2.- Los precios cotizados, tanto unitarios como totales, deberán incluir el IVA.
- 3.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 4.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 21: COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las condiciones establecidas en el Artículo N°22 de la Disposición 62/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones - Jefatura



de Gabinete de Ministros.-

ARTÍCULO 22: MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta será moneda extranjera (**Dólares Estadounidenses**).

ARTÍCULO 23: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 24: PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 25: PERSONAS NO HABILITADAS

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 26: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la **plataforma virtual (meet)** en la hora y fecha establecida en el llamado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.



ARTÍCULO 27: VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas. A sus efectos deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico compras@rectorado.unt.edu.ar dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO 28: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la CEO, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Art. 30, 31 y 32 Disposición 62/2024 - ONC

ARTÍCULO 29: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación **No subsanables** las establecidas en el artículo 66 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16

Serán causales de desestimación **subsanables** las establecidas en el artículo 67 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 30: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 31: DESEMPATE DE OFERTAS

Se registrá por lo establecido en el Artículo 70 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 32: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 33: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 34: CLASE DE GARANTÍAS

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías según lo establecido en el Art. 78 del reglamento aprobado por Decretos N° 1030/2016

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.



En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

- b) **De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación** de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen** de preselección: por el monto determinado por la jurisdicción o entidad contratante en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 35: FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) **En efectivo**, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) **Con cheque certificado contra una entidad bancaria**, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) **Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001**. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) **Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante**, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) **Con seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) **Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles** que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

ARTÍCULO 36: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado



impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación y se producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 37: CONCURSO SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento licitatorio, en cualquier estado del trámite, antes de la adjudicación, sin tener que dar razones, ni reconocer ningún tipo de gastos incurridos en la misma.

ARTÍCULO 38: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

La jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 39: FIRMA DEL CONTRATO

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. Art. 76 el reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.-

ARTÍCULO 40: MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en **Dolares Estadounidenses**.

ARTÍCULO 41: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 42: RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 43: ACRECENTAMIENTO DE VALORES

La **ADMINISTRACIÓN NACIONAL** no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 44: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación se efectuara teniendo en cuenta lo



establecido en el Art. 55 Disposición 62/2024 - ONC.

ARTÍCULO 45: AUMENTOS O DISMINUCIONES

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, los límites van del **VEINTE POR CIENTO (20%)** hasta un **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** y no podrá excederse de este último.

Se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO 46: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 47: REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 48: CLASES DE SANCIONES Y PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, y Comunicación General 15/2022 - Modificación de los artículos 66, 67, 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 49: CONSECUENCIAS

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

ARTÍCULO 50: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

El pago será por cuenta del proveedor, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el PBCP y deben hacerse bajo las condiciones establecidas en el Artículo N°53 de la Disposición 62/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones - Jefatura de Gabinete de Ministros.-

ARTÍCULO 51: ENTREGA

Se efectuará dentro de los **VEINTE (20) días** de recibida la Orden de Compra por parte del adjudicatario, de acuerdo a las especificaciones siendo en todos los casos, la entrega libre de



fletes y acarreos y otros gastos, en el domicilio que se consigna en la Orden de Compra. Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

El plazo de entrega por región en los casos específicos de productos a importar, **NO debe superar a los sesenta (60) días, SIN OPCIÓN A PRORROGA** por cuestiones institucionales. -

ARTÍCULO 52: RECEPCIÓN

Se actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición 62/2016.-

ARTÍCULO 53: FACTURACIÓN

Las facturas deberán presentarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en el ANEXO I del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs.

La UNT es AGENTE DE RETENCIÓN tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias; en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura, documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNT procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Además, se debe tener en cuenta que debido a las exigencias de AFIP, referidas a las Res. Grales 1425/03 y 4290/18 con respecto a las nuevas normas de Facturación para todos los contribuyentes inscriptos, esta UNT, por ser AGENTE DE RETENCIÓN debe verificar en cada comprobante recibido con igual fecha y/o posterior al 01 de abril del 2019, que sea un comprobante electrónico y posea CAE, CAEA o un comprobante y/o ticket emitido por controlador fiscal.

La emisión de comprobantes manuales no son válidas a partir de la misma fecha antes mencionada, salvo para respaldo de operaciones en casos necesarios.

REQUISITOS

1. Las facturas deben emitirse con un máximo de dos dígitos en los decimales, ser consumidor final, la CONDICION DE IVA: EXENTO y CONDICION DE VENTA: CONTADO (caso contrario se devolverá la factura para su modificación).

Además, debe tener los precios con IVA incluidos y discriminada la alícuota correspondiente (21% y/o 10,5 %), para luego ser presentadas ante la Dirección General de Compras y Contrataciones una vez recibida la conformidad definitiva de la mercadería.

2. Conjuntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago, deberá presentar el Formulario 931 de AFIP, correspondiente al mes inmediato anterior; como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros.

3. Los proveedores que facturen por primera vez para la UNT, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Copia del contrato social en caso de ser sociedad, o documentación equivalente que respalde la constitución de la misma,
- Inscripción actualizada de AFIP (copia emitida por Internet),
- Copia de Inscripción en DGR Tucumán o del convenio colectivo de trabajo en el caso que tuviera actividad en más de una jurisdicción,
- Certificado de exenciones o exclusiones en caso de poseerlas. Si es por ley o decreto, nota haciendo referencia a la misma con detalle de artículos e incisos,



- e) Nota emitida por la empresa autorizando a la persona encargada del cobro en la UNT. Al momento de cobrar presentar DNI de la persona autorizada junto con el recibo oficial.
- f) Deberan solicitar las retenciones correspondientes al mail ***dgaimpositiva@webmail.unt.edu.ar***

ARTÍCULO 54: MONEDA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos argentinos de conformidad a lo dispuesto por la UNT.

Cuando se trate de procedimientos que se coticen en moneda extranjera, los pagos se efectuarán en MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, al cierre del día anterior, de la fecha de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

Si hubiera diferencias monetarias entre el día de emisión de la factura y el día de pago, se le solicitará al proveedor una nota de débito a fin de respaldar la misma.

Cabe resaltar que el proveedor, al momento de emitir la factura, deberá dar cumplimiento a la RG AFIP 1415/2003 y modificatorias referidas al Régimen de comprobantes.

Los pagos se efectuar en MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, al cierre del día anterior, de la fecha de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 55: PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de **CONTADO**. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 56: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles.